

Tabla de retribuciones 2025

El Acuerdo Marco para la Administración del Siglo XXI, de 19 de octubre de 2022, entre el Gobierno central y los Sindicatos CCOO y UGT ha posibilitado hasta 2024 un incremento de las retribuciones del 9,81%. Igualmente, por Acuerdo de Mesa Sectorial de la Consejería de Educación y Deporte, de 25 de abril de 2022, se ha incrementado el complemento específico en los 4 últimos años 165 euros al profesorado del subgrupo A1 y 145 euros al profesorado del subgrupo A2.

Concluidos los acuerdos que desde 2022 han asegurado el incremento retributivo anual, las retribuciones de 2025 se encuentran congeladas, no habiéndose revalorizado por desidia del Gobierno que se ampara en la falta de apoyos para la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, cuando podría hacerlo mediante la aprobación de un Real Decreto Legislativo. El Sindicato viene realizando movilizaciones denunciando lo que considera una parálisis del Gobierno y un desprecio a los derechos de los empleados públicos.

Retribuciones básicas y complementarias									
Subgrupo Funcionarial	Sueldo	Trienio	Complemento Específico (1)	Complemento Destino	Sex. 1	Sex. 2 (2)	Sex. 3 (2)	Sex. 4 (2)	Sex. 5 (2)
Maestros/as (A2)	1152,97	41,85	824,38 (809,88)	569,13	82,29	177,94	300,75	456,74	517,68
- Prof. Téc. de F.P. a extinguir - Prof.Espec. SSFP - Maestros Taller AA PPyD - Maestros 1er Ciclo E.S.O. (A2)	1152,97	41,85	847,65 (831,15)	700,84	82,29	177,94	300,75	456,74	517,68
Profesorado Secundaria Artísticas, Idiomas (A1)	1333,40	51,32	847,65 (831,15)	700,84	82,29	177,94	300,75	456,74	517,68
Catedráticos (A1)	1333,40	51,32	847,65 (831,15)	839,48	82,29	177,94	300,75	456,74	517,68
Inspectores (A1)	1333,40	51,32	2091,38	839,48	82,29	177,94	300,75	456,74	517,68

(1) Se refiere al componente básico del complemento específico que cobran todos los docentes, indistintamente si desempeñan o no algún cargo, excepto los que desempeñan puestos de carácter singular (entre paréntesis cuantías desde el 01/01 a 31/08). El componente por el ejercicio de cargos directivos o de coordinación y el complemento específico por el desempeño de puestos de carácter singular se concretan en los siguientes apartados.

(2) Se entiende por SEXENIO 2 la cantidad acumulada del primer y segundo sexenio. Por SEXENIO 3 la cantidad acumulada del primer, segundo y tercer sexenio, y así sucesivamente.

Pagas Extras: En junio y diciembre se cobra, además de la mensualidad, la paga extra y la paga adicional.

- ⇒ La paga extra está formada por la suma del sueldo base, trienios, si se tienen, y complemento de destino, siendo de cuantías inferiores al de las mensualidades el valor del sueldo base (A1=822,83 € y A2=840,68 €) y de los trienios (A1=31,68 € y A2=30,51 €).
- ⇒ La paga adicional tiene el valor de la suma del complemento específico y los sexenios que se tengan reconocidos, teniendo éstos las mismas cuantías que en las mensualidades.

Complementos específicos por desempeño de cargos directivos, de coordinación didáctica pedagógica, tutorías u otras funciones

A) Educación Infantil, Primaria y Especial

Puesto de trabajo	Tipo de centro				
	A	B	C	D	E
Dirección	772,14	676,12	485,51	296,24	200,27
Jefatura de Estudios-Secretaría	424,86	342,04	259,21	175,24	--
Tutoría	30,73				
Coordinación de Ciclo	14,47				

B) Educación Secundaria e IIPP de Educación Permanente

Puesto de trabajo	Tipo de centro		
	A	B	C
Dirección	955,95	766,67	670,62
Jefatura de Estudios – Secretaría – Vicedirección	504,04	420,05	337,28
Jefatura de Estudios adjunta	145,44		
Jefatura de Estudios o Secretaría Delegada en Secciones	192,75		
Jefatura de Departamento	56,29		
Tutoría	30,73		

C) Enseñanzas de Régimen Especial

Puesto de trabajo	Tipo de centro		
	A	B	C
Dirección	955,95	766,67	670,62
Jefatura de Estudios – Secretaría – Vicedirección	504,04	420,05	337,28
Jefatura de Estudios adjunta	145,44		
Jefatura de Estudios o Secretaría Delegada en Secciones	192,75		
Jefatura de Departamento	56,29		
Tutoría	30,73		

D) Educación Permanente

Puesto de trabajo	Tipo de centro	
	A	B
Dirección	485,51	296,24
Jefatura de Estudios-Secretaría	259,21	175,24
Jefatura de Estudios Delegada de Sección	59,03	
Tutoría	30,73	

E) Residencias Escolares

Puesto de trabajo	
Dirección	766,67
Secretaria – Jefatura de Actividades	420,05
Tutoría	30,73

F) Puestos de Carácter Singular (entre paréntesis cuantías desde el 01/01 a 31/08)

	A1/A2 (Nivel 24)	A2 (Nivel 21)
Dirección CEP capital provincia	1325,59 (1309,09)	1305,08 (1290,58)

Dirección CEP otras poblaciones	1230,99 (1214,49)	1210,48 (1195,98)
Vicedirección y Secretaría CEP capitales, Coordinación provincial Formación, Coordinación E.T.P.O.E.P.	1135,64 (1119,14)	1115,12 (1100,62)
Vicedirección y Secretaría CEP otras poblaciones, Coordinación Área E.T.P.O.E.P., Coordinación Red andaluza "Escuela: espacio de paz".	1087,64 (1071,14)	1067,12 (1052,62)
Coordinación de E.O.E, Miembro Gabinete provincial asesoramiento Convivencia	1040,33 (1028,83)	1019,82 (1005,32)
Asesor/a Formación, Orientador/a de EOE	993,01 (976,51)	972,49 (957,99)
Coordinación Gabinete Pedagógico de Bellas Artes, Coordinación publicaciones educativas	945,03 (928,53)	924,51 (910,01)
Maestro/a en E.O.E		924,51 (910,01)
Educador/a en centro sanitario	859,32 (842,82)	838,80 (824,30)
Maestro/a en compensatoria	844,90 (828,40)	824,38 (809,88)
Maestro/a Escuela Hogar Ed. Ocio		824,38 (809,88)
Profesorado Secundaria en compensatoria.	847,65 (831,15)	
Coordinación provincial de Educación Permanente	1182,96 (1166,46)	1162,45 (1147,95)

G) Otros Complementos

Complemento nivelador de catedráticos	59,60
Complemento de itinerancia	77,47

Tipos de centros:

Enseñanza Primaria: A: = ó > 24 unidades.; B: de 16 a 23 unidades; C: de 8 a 15 unidades; D: de 7 a 3 unidades; E: < de 3 unidades.

Enseñanza Secundaria: A: = o > 33 unidades; B: de 20 a 32 unidades; C: = o < 19 unidades.

Enseñanzas de Régimen Especial: A: más de 1.000 alumnos/as; B: entre 601 y 1.000; C: menos de 601.

Educación Permanente: A: más de 10 maestros/as; B: entre 5 a 10 maestros/as.

RETENCIONES

MUFACE Y Clases Pasivas (1)			Cuota Obrera	
Subgrupo Funcionarial	MUFACE	CLASES PASIVAS	6'48% de la Base de cotización	
Maestro/a, Prof. Téc. de FP, Prof.Espec.SSFP, Maestro/a Taller AAPPyD (A2)	40,68 €	92,90 €	Profe- sorado Interino y Personal Laboral	Base de cotización: sueldo mensual bru- to más la 6ª parte de la paga extra y adicional
Profesorado de Secundaria, Música y AAEE e Idiomas (A1)	51,68 €	118,04 €		

(1) El funcionariado de carrera que accedió a partir del 1-1-2011 no cotiza a Clases Pasivas a efectos de pensiones sino al Régimen General de la Seguridad Social el **4,509** % de la base de cotización.

IRPF

Depende de la situación personal y familiar. Se puede calcular entrado en la página de la Agencia tributaria:

<https://www2.agenciatributaria.gob.es/w/pl/PRET-R200/R250/index.zul>

Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía